

ACUERDO NÚMERO 067 DE 2009

(DICIEMBRE 16)

Por el cual se modifica parcialmente el reglamento de trabajos de grado del Programa de Arquitectura.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CESMAG, en uso de sus funciones legales y estatutarias y,**

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo a los Estatutos de la I.U. CESMAG, al Consejo Directivo le corresponde ejercer las funciones y atribuciones que le competen como máximo organismo directivo de la Institución.

Que el Acuerdo No. 027 de agosto 13 de 2008, emanado del Consejo Directivo, reglamenta el trabajo de grado en el programa de Arquitectura.

Que en el mencionado Acuerdo no se prevé que los jurados evaluadores lean el documento escrito del trabajo de grado, lo cual necesariamente incide en su calidad.

Que el mencionado Acuerdo establece que el proceso de sustentación del trabajo de grado hace parte integral del espacio académico .Proyecto Final de Carrera.

Que se considera pertinente que el proceso para la sustentación del trabajo de grado se desarrolle como un acto independiente en un tiempo diferente, por cuanto la sustentación debe efectuarse una vez se cuente con los paz y salvos académico y financiero.

Que es necesario armonizar el reglamento de trabajos de grado con el reglamento de portafolio de carrera (Acuerdo 51 de octubre 7 de 2009).

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 078 de diciembre 9 de 2009, presenta ante este Consejo una propuesta de modificación parcial del reglamento de trabajos de grado del programa de arquitectura, la cual se considera viable.

A C U E R D A :

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el Reglamento de Trabajos de Grado para el Programa de Arquitectura, bajo los siguientes lineamientos:

.....

ARTÍCULO 16. VIGENTE: En el espacio académico Electiva Proyecto Final de Carrera II. (décimo semestre) se deberá realizar el siguiente proceso:

a. Máximo hasta la semana cuatro, los estudiantes conjuntamente con los docentes elaborarán la Ficha de Desarrollo Temático, que será la guía que rija todo el proceso de ejecución del proyecto durante todo el semestre.

b. Durante el semestre se realizarán cuatro cortes distribuidos a lo largo del mismo con el fin de revisar continuamente los avances del proyecto final de carrera. A estas sesiones asistirán los jurados asignados, quienes evaluarán a través del sistema de evaluación por resultados.

c. En la semana dieciocho (18) del semestre, todos los estudiantes entregarán el documento que han estructurado desde los anteriores semestres (tres copias) y según su Área de Investigación también deberán entregar: Proyecto urbano o arquitectónico o el trabajo que se requiera según dicha Área. De igual manera realizarán una exposición de su trabajo ante los docentes del espacio académico, los asesores, los jurados, los Coordinadores de Componentes, el Director de Programa y el Decano.

ARTÍCULO 16. APROBADO. En el espacio académico Electiva Proyecto Final de Carrera II (décimo semestre) se deberá realizar el siguiente proceso:

a. .

b. .

c. En la semana ocho (8) del semestre, todos los estudiantes entregarán a los docentes del espacio académico el documento (tres copias) que han estructurado desde los anteriores semestres, para su remisión al Director del Programa, quien a su vez los enviará a los respectivos jurados con el fin de que lo revisen en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

d. A comienzos de la semana once (11), los jurados entregarán sus conceptos al Director de Programa, quien a su vez los devolverá a los docentes del espacio académico, para que se hagan los ajustes sugeridos.

e. En la semana dieciocho (18) del semestre, los estudiantes entregarán el documento corregido y terminado (tres copias) y según su área de investigación también deberán entregar: proyecto urbano o arquitectónico o el trabajo que se requiera según dicha área. De igual manera realizarán una exposición de su trabajo ante los docentes del espacio académico y los asesores.

ARTÍCULO 17. VIGENTE: El proyecto final de carrera, junto con el informe final escrito, corregido debe entregarse en la primera semana de clases del próximo semestre académico de acuerdo a las siguientes especificaciones:

· Según sea el caso: planos, maquetas y documento de informe final del proyecto de investigación (planos en tamaño $\frac{1}{4}$ de pliego).

· El documento debe ser empastado en percalina azul oscura (sin ningún adorno).

- El documento debe llevar el nombre del proyecto, del estudiante, de la Institución, de la facultad y del programa; la ciudad y el año, todo en letras doradas y en mayúsculas, según el modelo disponible en la secretaria del programa.
- Debe presentarse acorde con las normas ICONTEC vigentes.
- Se debe presentar dos copias del informe final de proyecto final de carrera en CD ROM.
- RAE (Resumen Analítico de estudio) en CD ROM.

ARTÍCULO 17. APROBADO: El proyecto final de carrera, junto con el informe final escrito, con las correcciones sugeridas por el jurado en la pre entrega y la exposición, deben entregarse en la primera semana de clases del siguiente semestre académico al docente del espacio académico para verificar el cumplimiento de las correcciones y proceder a asignar la nota del espacio académico.

Las especificaciones con que debe entregarse el proyecto final de carrera junto con el informe final son las siguientes:

-
-
-

Parágrafo: si el estudiante reprueba el espacio académico Proyecto Final de Carrera, deberá matricularlo nuevamente.

ARTÍCULO 19. VIGENTE: La entrega y sustentación del proyecto final de carrera, buscando mejorar tanto la presentación como la calidad de los trabajos realizados por los estudiantes, se efectuará en la primera semana de clase correspondiente al siguiente periodo académico del cursado, entregando para esta fecha toda la información (texto, gráficos, videos, planos, maquetas, entre otros), de acuerdo a lo estipulado por el docente del espacio académico y el programa para tal fin.

ARTÍCULO 19. APROBADO: La sustentación del proyecto final de carrera se efectuará en la segunda semana de clase correspondiente al siguiente periodo académico del cursado, entregando para esta fecha toda la información (texto, gráficos, videos, planos, maquetas, entre otros), de acuerdo a lo estipulado para tal fin por el docente del espacio académico y el programa.

ARTÍCULO 20. VIGENTE: El Proyecto Final de Carrera no podrá ser sustentado sin la presentación de los siguientes requisitos:

PAZ Y SALVO de Portafolio
PAZ Y SALVO de Práctica Profesional

PAZ Y SALVO Administrativo
Presentación de Prueba ECAES

ARTÍCULO 20. APROBADO: El Proyecto Final de Carrera no podrá ser sustentado sin la presentación de los siguientes requisitos:

PAZ Y SALVO de Portafolio de Carrera de control del ciclo profesional
PAZ Y SALVO de Práctica Profesional
PAZ Y SALVO Administrativo
PAZ Y SALVO Financiero (incluido pago de derechos de grado)

ARTÍCULO 21. VIGENTE: En la Secretaría del Programa, una semana antes de la presentación del proyecto final de carrera, los estudiantes entregarán los siguientes documentos:

- Formato de hoja de egresado en original y dos copias.
- Solicitud de grado en original y dos copias (en modalidad requisito de grado, se debe anotar el título del proyecto final de carrera).
- Cédula de ciudadanía (dos fotocopias).
- Recibo de pago de derechos de grado, en original y copia.

ARTÍCULO 21. ELIMINARLO

ARTÍCULO 22. VIGENTE: Los estudiantes de décimo semestre, adicionalmente a la presentación del informe final del proyecto final de carrera, deberán entregar el portafolio de carrera digital en los distintos formatos exigidos en el programa.

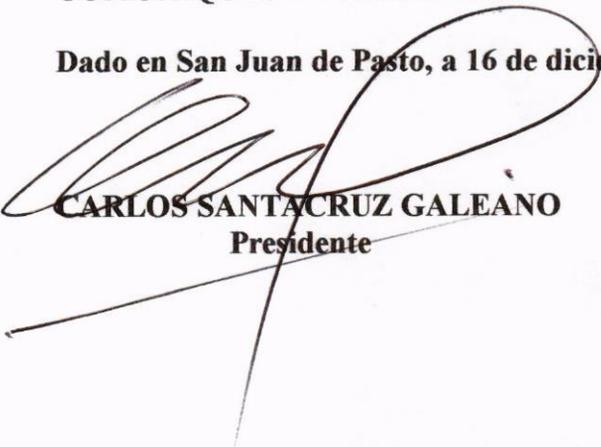
ARTÍCULO 22. APROBADO: Los estudiantes de décimo semestre, **una vez aprobada la sustentación**, deberán entregar el portafolio de carrera digital y **en formato libro, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Portafolio de Carrera que para tal fin tiene el programa.**

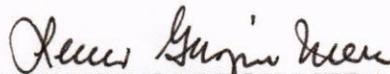
.....

ARTÍCULO 20. Rectoría, Vicerrectorías Académica y de Investigaciones, Dirección de Programa de Arquitectura y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 16 de diciembre de 2009.


CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente


LEONOR GARZON MERA
Secretaria General